



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 09 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2024 17:35:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000034-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001731-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 19 de diciembre de 2023, el Oficio N° 25-2023-3JFLN-PJ-FROV presentado por la jueza **Fanny Ruth OLASCOAGA VELARDE** a cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia (Exp. 013314-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución del antecedente, se dispuso que la jueza solicitante justifique su inasistencia documentalmente, por el periodo comprendido del 18 al 20 de diciembre de 2023; en ese sentido por documento del antecedente, la recurrente adjunta el descanso médico original emitido por la médico Alfonso Chacaltana Mendoza con CMP N° 041184 de la Clínica Internacional, quien prescribe descanso médico por los días señalados.

Segundo.- Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro)

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, es necesario indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2023 (3 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados, por lo que en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la jueza **Fanny Ruth OLASCOAGA VELARDE** a cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia, por los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2023 (03 días).

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo de Familia, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

